



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de junio de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Claudia Nayarith López Zapata.
<b>Demandado</b>	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. AFP Protección.
<b>Radicado</b>	2023-93
<b>Auto Interlocutorio</b>	470
<b>Asunto</b>	Inadmite demanda.
<b>Fecha de reparto</b>	7 de marzo de 2023.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. El poder allegado tiene fecha de otorgamiento de más de un año anterior a la radicación de la demanda, por lo cual se deberá allegar nuevo poder con presentación personal reciente, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. El hecho sexto de la demanda no está debidamente individualizado, en el mismo numeral se relacionan varios hechos.
3. El hecho séptimo no es un hecho, son consideraciones personales.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Devolver esta demanda de Claudia Nayarith López Zapata, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y la AFP Protección, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

**Segundo.** Se allegue escrito de cumplimiento de requisitos integrando toda la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 085 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 02 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



---

Secretario